

**FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD, COMO EJE INTEGRAL DE
LOS NUEVOS CAMBIOS SOCIALES Y CULTURALES DE CONVIVENCIA**



AUTOR:

JERSON JONNY LIZARAZO TABORDA

TUTOR TEMÁTICO:

CARLOS MAYORGA

TUTOR METODOLOGICO

VERENA GONZALES C.

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE RELACIONES, ESTRATEGIA Y SEGURIDAD
ESPECIALIZACIÓN ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD
CONVENIO UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA - CALI**

NEIVA, 15 ENERO 2021

Resumen

En esta investigación se establecerá la importancia de la formación profesional de la seguridad, como eje integral de los nuevos cambios sociales y culturales de convivencia, toda vez que las temáticas planteadas, contenidos curriculares, intensidad horaria CTC y en que ciclos de formación Resolución 2852 en el artículo 38 afirma que “ciclos de capacitación y entrenamiento para vigilante, escolta, supervisor, operador de medios tecnológicos y curso único de manejador canino. los ciclos de capacitación y entrenamiento para vigilante, escolta, supervisor, operador de medios tecnológicos se conforman por los cursos de fundamentación, reentrenamiento, especialización y profundización.” (p.20). y que para pleno siglo XXI con los avances tecnológicos y los retos de bioseguridad que hoy demanda la misma acción de vigilancia y seguridad establece que es fundamental velar por la formación profesional integral del guarda de seguridad, como son las acciones de bioseguridad COVID 19 para enfrentar los problemas en su prestación de servicio.

El reconocimiento de la seguridad privada a nivel nacional, es sumamente importante ya que es un cuerpo civil privado pero que cumple una función muy importante en la seguridad y la prevención de la misma y que el mismo accionar operativo que se presta hace que los guardas de seguridad se vean enfrentados a las diferentes demandas de los clientes y que hoy con los riesgos de bioseguridad COVID 19 que sean enmarcado en cada uno de los lugares donde circule la ciudadanía deben de ser verificados por un guarda de seguridad, es por esta razón que la Resolución 4973 afirma que “corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, propender porque los servicios de vigilancia y seguridad privada, mantengan en forma permanente los más altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones e instruir a los vigilados sobre las disposiciones que regulan su actividad, fijar criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de las normas, así como señalar los procedimientos para su cabal aplicación.”, (p. 1) apuntando a una formación integral en los procesos y procedimientos de servicio al cliente, en las normas de bioseguridad COVID 19.

Palabras Claves: Profesional, Seguridad, Integral, bioseguridad, ciudadanía, social, cultural

Abstract

This research will establish the importance of vocational safety training as an integral axis of new social and cultural changes in coexistence, since the topics set out Resolution 2852 and article 38, "it proposes training and training cycles as a basis for cycle safety guards for vigilant, supervisor, escort, crew member, canine manager, technology media operator, performance of functions, academic program me". (p.20). It is essential to ensure comprehensive professional training of the safety guard, such as COVID 19 biosecurity actions to address the problems in their service delivery.

The recognition of private security at the national level is extremely important as it is a private civil body but plays a very important role in security and prevention and that the same operational action that is provided means that security guards are faced with different customer demands and that today with the risks of COVID 19 biosecurity that are framed in each of the places where the citizenry operates must Resolution 4973 "be verified To the Superintendency of Surveillance and Private Security, to propose because private security and surveillance services maintain on a permanent basis the highest levels of technical and professional efficiency in order to meet their obligations and instruct those supervised on the provisions governing their activity, to establish technical and legal criteria to facilitate compliance with the standards, and to identify procedures for their full application". (p. 1)

Establish a better development of the academic programs that are given to those who prepare to provide their services as a watchman, supervisor, escort, canine manager, operator of technological media within the Surveillance and Private Security guild in Colombia, with comprehensive training in processes and procedures of customer service, in COVID 19 biosafety standards.

Keywords: Professional, Security, Integral, Biosafety, Citizenship, Social, Cultural

Introducción

En pleno siglo XXI la seguridad privada enmarca la pauta de formación profesional e integral, con los retos que hoy se viven con la pandemia COVID 19, el establecer y fomentar, la cultura de salud y seguridad, en los guardas de seguridad, frente a los cambios sociales y culturales por la pandemia, son eje fundamenta para que las normas de bioseguridad sean una fortaleza en la prestación del servicio.

Los diferentes retos que han asumido varios países a nivel mundial se destacan el de España que asume la profesionalización del guardad de seguridad para los retos de bioseguridad ante el COVID 19. FES - Federación Española de Empresas de Seguridad, (en comunicado septiembre 23, 2020) asume los retos y desafíos de trasladar a sus asociados, las pequeñas y medianas empresas de seguridad, nuevos escenarios de servicios en dónde la digitalización e inversión en tecnología con una vocación de personalización, constituirán los ejes fundamentales diferenciadores en los servicios de seguridad privada. Desde FES (Federación Española de Empresas de Seguridad). son conscientes de las problemáticas planteadas por la COVID-19, confrontando el día a día de las necesidades de los clientes y demandas de la prestación de servicio....

De la misma forma en Colombia la superintendencia de vigilancia ay seguridad privada establece el PEIS - Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada, donde marca las condiciones de formación académica para el personal de seguridad y vigilancia privada en todas sus modalidades de servicio, (Decreto 1070 de 201), para el 2018 se radica el PEIS- Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada,

A su vez desde el 2018 se encuentra un proyecto PEIS 2018 donde se “ adiciona una sección al capítulo 1 de/título 1 de la parte 6 de/libro 2 del decreto 1070 de 2015 decreto único reglamentario del sector administrativo de defensa, en lo relacionado con la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones." para la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada” en su subsección 1 y como aspectos generales dentro del artículo 2.6.1.1.11.1. establece el

siguiente objeto. el reglamentar el artículo 63° y 66° del decreto ley 356 de 1994, referidos a la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, entendida de forma genérica como los conocimientos y destrezas con que debe contar el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada en ejercicio de su función, así como la actividad específica que desarrollan las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada en ejercicio de la enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada”. (p.2)

la importancia de tener un alcance en prospectivo es la de fortalecer el proceso de formación integral en la parte de bioseguridad COVID – 19 como fundamento general y problemática social cultural a nivel mundial.

Desarrollo

Con la implementación dentro del pensum académico de formación y capacitación de los guardas y vigilantes de seguridad en todas sus modalidades en los riesgos de bioseguridad COVID – 19 , se determina un papel importante para frenar el avance de cualquier riesgo biológico al que está expuesta la ciudadanía y los mismos guardas de seguridad, durante los años 2019 , 2020 y lo que va del 2021, el sector de la seguridad privada ha sido parte fundamental para el control del COVID – 19, Gemma G. Juanes (en comunicado mayo 13, 2020) “héroes” que ayudaron a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, a garantizar la prestación y distribución de servicios y productos esenciales, y a proporcionar toda su innovación tecnológica a la hora de detectar y prevenir la enfermedad...

Es así que dentro de la investigación se establece una formación integral, que enmarque la prioridad del servicio de vigilancia y seguridad del guarda en el entorno laboral y la seguridad personal con los riesgos de bioseguridad, la posible prevención que el guarda de seguridad transmite por el conocimiento adquirido en la formación profesional establecerá la tranquilidad, confiabilidad y la misma seguridad de los ciudadanos, la crisis de la pandemia ha generado que los guardas de seguridad utilicen una cantidad de

elementos para la protección y prevención, (las caretas, trajes de bioseguridad, termómetros, gel, alcohol), dando como aspecto negativo la falta de capacitación, formación en la utilización de los elementos de bioseguridad.

No se puede desconocer que durante esta pandemia el sector de la seguridad ha sido fuertemente golpeado en la parte de salud, ya que el desborde que genero la pandemia obligó a un cambio estructural y físico de las actividades generales y esenciales de los guardas de seguridad y donde el quedarse quietos frente a la pandemia puede generar una ruptura del servicio, hoy en día lo que pasa con la pandemia, debe asegurar que en un futuro los procesos y procedimiento de bioseguridad sean un servicio con personal capacitado y formado integralmente y brinden una eficacia, eficiencia y efectividad en el servicio

En este sistema de seguridad privada es importante establecer un modelo de formación tradicional a un modelo de formación por competencia donde la eficacia, eficiencia y efectividad del guarda sea de conocimiento profesional del saber que de hacer, para lograr este objetivo, es importante tener claro, que la competencia primordial de todo guarda de seguridad en su prestación del servicio, es la seguridad ciudadana como eje de convivencia continua de la integración elocuente del guardad comunidad; Vargas (2014) afirma “para que la seguridad privada pueda estar a la altura de los estándares exigidos debe apuntarle a una capacitación fundamentada en la Formación por Competencias, que le garantice el recurso humano básico mejor capacitado y que se pueda proyectar dentro de las empresas del sector como verdaderos Técnicos Laborares en Vigilancia y Seguridad Privada” (p.4).

Tabla 1

referencia las competencias de un guarda de seguridad privada que son fundamentales para la prestación de servicio:

Competencias básicas	Competencias ciudadanas	Competencias laborales
Las competencias básicas de un guarda de seguridad privada deben estar regidas por conocimientos esenciales en áreas del conocimiento como lo son las comunicativas, las matemáticas, las científicas y las ciencias sociales. Así, dentro de las comunicativas se espera el saber hablar, leer, escribir, comprender e interpretar símbolos y el entender para qué sirve el comunicarse. Así mismo, dentro del conocimiento matemático se espera que tenga un pensamiento numérico, métrico, espacial y aleatorio; en las competencias científicas que sepa comprender el entorno vivo, el entorno físico, la ciencia y la tecnología, mientras que en las ciencias sociales maneje relaciones ético-políticas y con el entorno	En las competencias ciudadanas, se espera que el guarda de seguridad tenga conocimiento acerca del respeto y la defensa de los derechos humanos, para lo cual debe estar capacitado en convivencia y paz, participación y responsabilidad democrática y en pluralidad y valoración de las diferencias	Dentro de las competencias laborales se espera que el guarda de seguridad tenga conocimientos intelectuales, personales, interpersonales, organizacionales y tecnológicos, para que de esta forma tenga capacidad en la toma de decisiones, sea creativo, solucione problemas y tenga buena memoria y concentración. Por otra parte, dentro de los conocimientos personales se encuentra que los guardas deben tener una orientación ética, un dominio personal, una inteligencia emocional y poder adaptarse al cambio. En los interpersonales, debe garantizar la comunicación, el trabajo en equipo, el liderazgo, el manejo de conflictos, la capacidad de adaptación y la proactividad.

Fuente: Jorge Enrique Triana Sarmiento y Vargas (2014)

La tabla 1 muestra 3 categorías competencias básicas, competencias ciudadanas, competencias laborales, es así que las competencias del guardad son los conocimientos específicos adquiridos, habilidades desarrolladas, con el fin de que el guarda se pueda desarrollar en su entorno laboral con eficacia y eficiencia Jorge Enrique Triana Sarmiento y Vargas (2014), el Ministerio de educación (2013) afirma “se debe enmarcar muy claramente lo general de lo específico, el ambiente general parte desde la educación formal de su vida productiva como estudiante de la media vocacional y la específica desde su vida productiva laboral y profesional técnica, tecnológica.(p.2)

Que importante resulta este argumento donde realiza la labor de seguridad y como se ha venido argumentando la focalización por competencias del guarda y es base fundamental para la prestación del servicio y más aún con los cambios estructurales y sociales que se están viviendo hoy en día, no se deja a un lado la problemática esencial de esta investigación que es la de integrar un proceso de bioseguridad en la formación profesional del guarda de seguridad, de esta forma se parte que los aspectos relevantes para incluir los temas de bioseguridad en la formación integral del guarda de seguridad, son los ciclos de capacitación y retrenamiento argumentados en convenios interinstitucionales que ya están planteados en el PEIS - Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada (2018) que afirma “las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y las Cooperativas Especializadas de Vigilancia y Seguridad Privada podrán celebrar convenios de formación y/o capacitación con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA para la profesionalización del personal operativo mediante la realización de los cursos técnicos y/o tecnológicos en vigilancia y seguridad privada, siempre que se aborden temáticas, asignaturas y competencias diferentes a las que se establecen en el modelo de capacitación especializado que se reglamenta en este documento” (p.6), de igual forma PEIS - Plan Educativo Institucional en Seguridad Privada (2018) afirma “parágrafo 1 establece la formación técnica, tecnológica o de cualquier tipo impartida por el servicio nacional de aprendizaje SENA no reemplaza, no homologa, no convalida, ni hace parte de la formación especializada en vigilancia y seguridad privada obligatoria para acreditar al personal operativo que desempeñará en el sector de la vigilancia y la seguridad privada y que es

ofertada exclusivamente por las escuelas y departamentos y de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.(p.6). es así que la formación del guarda está muy sujeta a las escuelas de capacitación y es aquí donde puede radicar el problema o tropiezo número uno para no promover un cambio o introducción de mejora en el sistema académico de los guardas ya que muchas de estas escuelas de formación están integradas por personal no capacitado en métodos pedagogos y que rigen su formación más a una formación castrense militar de defensa de seguridad que a la prestación de un servicio integral.

Tabla 2

Referencia el programa de capacitación para el servicio de vigilancia y seguridad privada:

Áreas	Asignaturas o módulos	Contenido	Carga horaria
Legal	Módulo I: Legislación aplicada a la seguridad privada	Unidad I: La constitución Unidad II: La ley de vigilancia y seguridad privada Unidad III: Reglamento de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada Unidad IV: Mandato 8 Unidad V: Normativa del Ministerio del Interior	18 horas
Desarrollo humano	Módulo II: Desarrollo Personal	Unidad I: Relaciones humanas Unidad II: Deontología Unidad III: Comunicación	26 horas
Seguridad	Módulo III: Prevención de riesgos y administración de emergencias	Unidad I: Normativa legal de la gestión de riesgos Unidad II: Gestión de riesgos Unidad III: Mapa de riesgos	32 horas
	Módulo IV: Seguridad	Unidad I: Seguridad ciudadana (modelo de gestión)	28 horas

	Ciudadana y la seguridad privada	Unidad II: Seguridad privada	
Complementaria	Módulo V: Primeros auxilios	Unidad I: Heridas, picaduras y mordeduras Unidad II: Hemorragias y shock Unidad III: Urgencias asociadas a alteraciones en termorregulación Unidad IV: Traumatismos sobre el aparato locomotor Unidad V: Traumatismos craneales y a la columna vertebral Unidad VI: Otras situaciones de emergencias	8 horas
	Módulo VI: Defensa personal	Unidad I: Conocimientos y aplicación de técnicas básicas de defensa personal. Unidad II: Técnicas para empleo, manejo de instrumentos y armas legalmente autorizadas.	8 horas
			120 horas

Fuente: Jorge Enrique Triana Sarmiento y Ministerio del Interior (2015)

Partiendo de la tabla 2 referencia el ciclo de capacitación del personal de guardas de seguridad, se establece que la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada como supervisor de las acciones reguladores de funcionamiento y prestación del servicio, Jorge Enrique Triana Sarmiento y Ministerio del Interior (2015), se adelanten esfuerzo para que en los contenidos programáticos del ciclo de capacitación de los guardas se focalice en un proceso integral del saber hacer, incorporando como materia transversal e integral las normas de bioseguridad, en este caso en particular COVID19 como fuente de cambio

generacional y cultural que se vive y que a futuro puede establecer condiciones fundamentales para una nueva pandemia o procesos de bioseguridad.

No se puede dejar a un lado, la parte directiva de las empresas de vigilancia ya que tiene una función y misionalidad importante en este contexto, para que desde este ámbito administrativo sean los directamente responsables, así como lo es la Super Intendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada, y realicen las revisiones minuciosas de cada una de las áreas donde se incorpore esta materia de bioseguridad, para que también el personal administrativo y directivo creen las estrategias pertinentes de promoción y divulgación a sus clientes, de las fortalezas adquiridas para la prestación del servicio.

La importancia de establecer una buena capacitación de los guardas en las normas de bioseguridad hoy en día, deja a un lado las falencias que sean establecido durante el trasiego de estos años en la parte de formación de los guardas y emprendamos un ciclo nuevo de formación profesional, ya que la misma sociedad exige ese cambio por la crisis de la pandemia, que hoy se vive en el mundo desde los centros comerciales, planteles educativos, entidades estatales que son custodiadas y vigiladas por un cuerpo de profesionales en vigilancia y seguridad, que por su compromiso y profesionalismo se vieron abocados a los cambios estructurales que se enmarcaron para este siglo XXI principalmente desde el 2019 con la pandemia COVID19

Es de resaltar que la seguridad priva en Colombia ha tenido un crecimiento importante en el sector privado y estatal, ya sea de aspecto económico para reducir gastos e incrementar la percepción de seguridad que en muchas ocasiones se ve ausente por parte del estado, pero no es suficiente ver este aspecto económico como un eje total ya que si vemos la responsabilidad de un guardad de seguridad en su entorno laboral es muy importante, toda vez que el contacto físico con la comunidad que circula en los diferentes puntos de concentración de público es controlado por los vigilantes o guardas de seguridad teniendo en sus manos la gran responsabilidad de contrarrestar cualquier accionar que se presente como de primera mano, sí esta pequeña afirmación argumentativa se correlaciona con la pandemia y protocolos de bioseguridad, genera un importante cambio o

incorporación de nuevos métodos de educación y capacitación para los guardas de seguridad, esta investigación pretende, no solo establecer la necesidad como herramienta de compromiso, si no como una necesidad cultural y social que se demanda hoy a nivel nacional y mundial.

La base del conocimiento en los centros de capacitación y formación de los vigilante y guardas de seguridad, establecen un pensum académico formativo de defensa en seguridad, dicho con anterioridad en esta investigación, no podemos dejar de desglosar el contenido programático a donde va dirigido cada módulo que presenta el guardad para su capacitación y formación profesional, es decir:

En la fundamentación como competencia de relaciones interpersonales se establece la humanística que fortalece el desempeño del guarda en resolución de conflictos, servicio al cliente y eficiencia, eficacia y efectividad con el cliente;

El ámbito legal donde el guarda adquiere los conocimientos primordiales para su desempeño en el marco de código de policía convivencia y seguridad ciudadana como eje primordial de la vigilancia, el derecho laboral, penal que sustentan al guarda para evitar posible comisión de un delito por desconocimiento;

En la tabla 2 que se referencia en esta investigación, el Módulo V Primeros auxilios establece, "heridas, picaduras y mordeduras, hemorragias y shock unidad, urgencias asociadas a alteraciones en termorregulación, traumatismos sobre el aparato locomotor, traumatismos craneales y a la columna vertebral, otras situaciones de emergencias", no establece realmente un protocolo de normas de Bioseguridad y si el guardad des seguridad realiza un procedimiento de bioseguridad, es mas por indicaciones de un profesional en la salud, mas no por formación o capacitación recibida; Se plantea para este módulo la implementación de métodos, pasos y formación en procesos de bioseguridad con el propósito de que el guarda de seguridad salva guarde, la salud del personal que lo rodea en su entorno laboral.

Manejo de armas, fundamenta la destreza en su habilidad sicomotriz, en el manejo y buen uso de las armas de fuego que dispone cada empresa para su servicio, este marco de referencia de los módulos o ciclos de capacitación que los guardas tienen, busca el manejo del perfil, basado en las competencias laborales, optimizando la labor profesional y más aún la visión prospectiva para que en la clase de primeros auxilios incorporen o formulen las normas de Bioseguridad como eje temático del sistema de servicio al cliente.

Según Barona y otros, el objetivo real de la seguridad privada es la de interrumpir toda actividad negativa a suceder en su servicio, es decir que la Bioseguridad entraría como fomento primordial ya que se prevé la contaminación y se mitiga el riesgo de contaminación, dando tranquilidad al cliente de estar en un ambiente seguro y libre de posibles contaminaciones o contagios por salubridad, que función tan importante que se enmarca en este objetivo por la Super Intendencia Vigilancia Seguridad Privada y que se lograría a un más si capacitamos y formamos a los guardas de seguridad en el manejo de todos los elementos y protocolos de bioseguridad.

Es pertinente que el propósito de fortalecer el proceso académico de formación de los guardas de seguridad para su profesionalización es la de que la ciudadanía que recibe el servicio vea un guarda con las competencias, las habilidades y estresas para el manejo de público, que su entorno perciba la eficiencia, eficacia y efectividad que establece un guarda de seguridad en su entorno laboral esto todo se logra con las estrategias implementadas y el fortalecimiento del pensum académico de formación del guarda de seguridad, establecer las herramientas necesarias para que el guarda pueda el saber hacer con estas herramientas para el control y mitigación de los posibles riesgos por los contagios en bioseguridad los convenios interinstitucionales ayudaría a que la formación integral sea completa desde, los mismos centros de salud, la cruz roja, las IPS y EPS que brinden capacitación en bioseguridad, universidades que tengan programas académicos en salud para de esta forma profesionalizar al guarda en su proceso integral.

A su vez la superintendencia de vigilancia y seguridad privada propone y establece que los servicios prestados por el personal de guardas tanto en sitios públicos como privados deben tener un estándar alto de calidad profesional, es así que en el artículo 3 del decreto 2335 del 2006 establece Competencia. Corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la inspección, vigilancia y control de los siguientes servicios literal 5 explícitamente dice la capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada es así que por este medio es un factor importante que la superintendencia de vigilancia mire la importancia del tema de la pandemia como un todo general para el proceso de formación de los guardas de seguridad.

Conllevando a que la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sea la principal beneficiada como ente rector y que a su vez establezca la confianza y credibilidad entre todas las empresas de seguridad privada para que presten un servicio óptimo en este nuevo entorno cultural y social, que ha demandado la ciudadanía a nivel mundial y nacional con las normas de bioseguridad.

la sentencia C-121/20 (abril 15), específicamente en el artículo 11 establece la profesionalización de la actividad que a la letra dice. “el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en busca de la profesionalización de la actividad, implementará un pénsum académico con ciclos de competencias laborales, técnico en seguridad y tecnólogo en seguridad dirigido a los guardias de seguridad, supervisores, escoltas, operadores de medios tecnológicos y manejadores caninos según corresponda, para lo cual podrá celebrar convenios con las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y con las Cooperativas Especializadas de Vigilancia y Seguridad Privada”. (p.7).

En el anterior documento referido por la magistrada ponente, Cristina Pardo Schlesinger (2020) “establece una vez revisado el trámite legislativo de la norma cuestionada, la Sala Plena concluyó que el tema contenido en el artículo 11 acusado, relacionado con una opción de formación académica y técnica para los guardas y vigilantes, no vulnera los principios de consecutividad e identidad flexible. Al respecto, consideró que incluir un programa de formación alternativo para los trabajadores del sector de vigilancia y

seguridad privada está intrínsecamente relacionado con la finalidad de mejorar las condiciones laborales de este sector, tema que estuvo presente a lo largo de los cuatro debates del proyecto de ley y sobre el cual todos los participantes del debate estuvieron de acuerdo al aprobar normas en ese sentido”. (p.9) por lo anterior podemos destacar que para el estado y en su representación por parte de la corte suprema, es claro que la formación de los guardas de seguridad debe de ser profesional y aún más exalta la integralidad para la mejora del servicio como lo reafirma la Universidad Sergio Arboleda (2020) así “cuando se habla de establecer un marco regulatorio para el adecuado desempeño de la labor del personal operativo de vigilancia, se está hablando de los estudios que deben tener como el de técnico y tecnólogo, o el inicio en su etapa de aprendiz, como lo establece la Ley 1920 de 2019”. Y este artículo 11 es constitucional, “ya que busca profesionalizar la actividad de vigilancia, con la creación del pensum de técnico y tecnólogo para este oficio”. (p.12)

Finalmente es importante una buena prestación de servicio profesional de seguridad, más aún en estos tiempos donde la pandemia afecto considerablemente la movilidad ciudadana en la parte comercial, si miramos los aspectos más relevantes fueron los frentes de prevención que se establecieron, como estado en representación, “la fuerza pública y el sector salud”, el sector privado, “empresas de vigilancia”, apporto su seguridad, con los guardas de seguridad en cada uno de los establecimiento públicos y privados donde se prestaba el servicio y eran frecuentados por una gran población flotante, pero la realidad, la primera línea de batalla si se pudiere decir, era el guarda de seguridad ya que tenía contacto directo con el individuo antes que todos los directamente interesados de la atención primaria.

Es así, desde el ámbito académico profesional y los argumentos expuestos en esta investigación, realmente el pensum académico de la seguridad privada merece un análisis profundo y requiere integrar nuevos ciclos de capacitación o módulos donde lo primordial, sea la esencia de las normas de Bioseguridad como eje fundamental para prestación de un servicio optimo, teniendo medidas pertinentes de mitigación de cualquier riesgo biológico a que sean expuestos ya sea por covid 19 o aun futuro por otra pandemia que vulnera la seguridad y la integridad de la salud.

De los contenidos programáticos que realizan los guardas de seguridad en el nivel básico, es importante partir es establecer los cambios dentro de los mismo así:

Referencia Tabla 2, “Área – Legal Módulo I: Legislación aplicada a la seguridad privada Contenido programático: Unidad I: La constitución, Unidad II: La ley de vigilancia y seguridad privada, Unidad III: Reglamento de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada Unidad IV: Mandato 8, Unidad V: Normativa del Ministerio del Interior la Unidad VI: la ley Estatutaria No 1751 del 16 de febrero 2015 donde se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, establece principalmente en su artículo 1; que a la letra dice la presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección”, (Jorge Enrique Triana Sarmiento y Ministerio del Interior 2015), Se plante la importancia del guardad de seguridad tenga conocimiento primordiales de la prestación de servicio de salud desde el ámbito jurídico, toda vez que está ubicado en centros de salud, hospitales y laboratorios y es la primera persona que tiene contacto con los paciente para brindar información, de igual forma tener conocimiento de las circulares que expide la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, el ministerio de salud y OIT, ya que dentro del módulo solo establece principios fundamentales que son importante pero no logra contribuir con un proceso de formación integral en el ámbito de salud que se presta el servicio.

Referencia Tabla 2, “Área – Seguridad Módulo III: Prevención de riesgos y administración de emergencias Contenido programático: Unidad I: Normativa legal de la gestión de riesgos, Unidad II: Gestión de riesgos Unidad III: Mapa de riesgos” Jorge Enrique Triana Sarmiento y Ministerio del Interior (2015), dentro del área de seguridad, aunque se establece todo la gestión de riesgo, es parte fundamental integral como eje transversal, se establece incorporar las normas de bioseguridad que están establecidas en la resolución 000666 (2020), que afirma “si bien es cierto la gestión del riesgo es el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse, el sector salud como categoría

pandemia puede generar un riesgo alto si no se sabe contener o mitigar y el guarda de seguridad juega un papel importante al tener los conocimientos primordiales de como mitigar un riesgo que pueda generar un grado de afectación a la empresa”. (p.12)

Referencia Tabla 2 “Área – complementaria Módulo V: Primeros auxilios
 Contenido programático: Unidad I: Heridas, picaduras y mordeduras, Unidad II: Hemorragias y shock Unidad III: Urgencias asociadas a alteraciones en termorregulación Unidad IV: Traumatismos sobre el aparato locomotor, Unidad V: Traumatismos craneales y a la columna vertebral, Unidad VI: Otras situaciones de emergencias”. Jorge Enrique Triana Sarmiento y Ministerio del Interior (2015), se plantea que aparte de velar por los riesgos que el guarda de seguridad puede tener durante la prestación de servicio, es importante que con los cambios estructurales que sufrió el mundo por la pandemia del COVID 19, se amplié una unidad más con el nombre de protocolos de bioseguridad, que si hoy estamos en una pandemia no podemos ser ajenos que valla hacer la única, la última y que nunca más pueda pasar, por esta razón es importante que el guardad de seguridad tenga un amplio conocimiento de los protocolos de bioseguridad, posibles riesgos y mitigación del mismo y aún más que están establecidos en la resolución 000666 (2020) “se establece los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realzar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus- COVID 19”. (parr.1), la Circular Externa N.º 20201000000175 (2020) establece “recomendaciones para la protección de los trabajadores del sector y de los servicios de vigilancia y seguridad privada emitida por la Superintendente De Vigilancia Y Seguridad Privada, (parr.1) la Resolución No. 385 (2020), “el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de Ley 1753 de 2015, declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19”. (p.1), Decreto No.457 (2020) “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”. (p.1), si realmente contextualizamos la importancia de conocer los riesgos de bioseguridad, se identifica que la primera línea de contacto ante cualquier riesgo de salud está el guarda de seguridad, es muy importante que se establezca esta unidad para que el guarda tenga su proceso integral y la prestación de servicio sea más eficaz y eficiente.

Se debe contar en su totalidad con el apoyo de los ministerios del interior en su objetivo primordial que es la de formular y adoptar las políticas, planes generales, programas y proyectos del sector del interior, parte fundamental para contrarrestar y mitigar las normas de bioseguridad, el ministerio de educación mediante su compromiso de desarrollar mesas de trabajo que permitan mejorar la calidad educativa de los guardas de seguridad como una profesión donde se brinde toda la calidad educativa integral para la mejora del servicio y la Superintendencia De Vigilancia Y Seguridad Privada (SVSP-1994) “su objetivo primordial de disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal”.(p.2)

Conclusiones

Se hace necesario que el Ministerio de educación, Ministerio del interior y la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, sin desconocer el PEIS, es lograr fortalecer el pensum académico con normas de bioseguridad, así de esta forma establecer un proceso integral de formación profesional para la prestación del servicio.

La labor de los guardas y vigilantes de seguridad está establecida no solo como una actividad laboral si no que es una profesión que demandada las más rigurosas medidas de seguida personal y físicas para la optimización de un buen servicio a la ciudadanía que es la directamente beneficiada.

La globalización y los cambios culturales y sociales que se vienen prestando a nivel mundial a demandando que las empresas de seguridad privada busquen la formación y profesionalización de supercostal en todos los ejes temáticos principalmente no las normas de bioseguridad, que es el primer nivel de contacto real que tiene el guarda de seguridad con el cliente, esto llevaría en un futuro a que las persona que buscaran como medio de trabajo la seguridad deben tener un nivel profesional requerido para este servicio enmarcado en los programas académicos, garantizando que el guarda que porte un uniforme de seguridad tenga la idoneidad y capacidad de afrontar los retos pertinentes que se presente en su entorno laboral en un nivel de alta calidad.

Se enmarca el nivel de importancia que se quiere de los guardas de seguridad, como es la profesionalización integra, juega un papel muy importante a la formación por competencias toda vez que las regiones, los sitios de trabajo no son sistemáticamente no tienen la misma funcionabilidad, mediante las mejores formaciones y capacitaciones y con buenas herramientas educativas se logra establecer un buen servicio de calidad, buscando siempre que el guarda de seguridad establezca sus competencia laborales generales y específicas donde desarrollo habilidades y destrezas que brinden al cliente un servicio eficaz, eficiente y efectivo.

Es importante que las escuelas de capacitación, entrenamiento y formación de los guardas, se alineen a las políticas establecidas en los decretos, reglamento y circulares expedidas por los entes rectores con el fin que todos direccionen por un solo sentido y que no se siga prestando como un costo benéfico la expedición de los certificados de educación de un guarda ya que se pretende que la formación integral se vea reflejada en la prestación del servicio con un guarda profesional en el saber hacer, el aprendizaje teórico práctico es relevante en la formación ya que se reflejan a su vez las competencias, habilidades y destrezas que el guarda en formación está adquiriendo y formando.

Las empresas de vigilancia a nivel Colombia aparte de generar empleo deben de ser conscientes que la prestación de servicio debe de estar enfocada a la profesionalización del guarda es así que ellas son las directamente responsables para que su personal sea idóneo y profesional, en el entorno laboral, dando así una tranquilidad al cliente y teniendo un costo beneficio a la empresa de seguridad.

A través de esta investigación se estableció la gran falencia que tiene hoy en día los guardas de seguridad en su nivel académico, aunque muchos de ellos son comprometidos en su labor, más de responsabilidad y compromiso laboral, no son profesionales en actuar del servicio llevando a que muchos de ellos sean empíricos por tiempo, modo y lugar elocuentemente y que su perfil por competencia no sea el adecuado en su servicio.

Indiscutiblemente se puede argumentar que hoy en día, Colombia necesita un guarda de seguridad con los más altos estándares de calidad educativa, formación integral, y basados en su perfil por competencia, pero que demandan que los cambios estructurales, sociales y económicos, lleven a que las normas de bioseguridad sean prioritarias para el servicio, como línea primaria en el contacto directo con el cliente y que se pueda mitigar, y aun futuro tener la tranquilidad ante cualquier riesgo de bioseguridad nuevo que se presente.

Referencia

- Circular Externa N.º 20201000000175 donde establece las recomendaciones para la protección de los trabajadores del sector y de los servicios de vigilancia y seguridad privada emitida por la Superintendente De Vigilancia Y Seguridad Privada,
- Decreto 2335 del 2006 - Estructura Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada
- Decreto Ley 356 de 1994, “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”.
- Decreto No. 457 del 22 de marzo de 2020, Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público
- Jorge Enrique Triana Sarmiento y Vargas (2014). El programa de formación básico del vigilante como un programa de formación laboral y Ministerio del Interior. (2015). Programa de capacitación para los guardias de vigilancia y seguridad privada. Bogotá D.C.: Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional
- Ministerio de educación. (2013). Articulación de la educación con el mundo productivo. Competencias laborales generales.
- PEIS Plan Educativo De Seguridad Privada
- Resolución Numero 2852 8 de agosto de 2006
- Resolución 2852 de 08-08-06 Se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada

- resolución 000666 del 24 de abril 2020 donde se establece los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realzar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus- COVID 19,
- Resolución No. 385 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de Ley 1753 de 2015,
- Sentencia C-121/20 (abril 15), artículo 11 establece la profesionalización de la actividad